



Pueblo Libre, 02 de diciembre del 2014

Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Autorización Provisional N° 349-2006-CONAFU de fecha 25 de octubre del 2006, Estatuto y Reglamento de la Universidad Peruana Simón Bolívar SAC, propuesta de las Facultades para la aprobación de los planes de estudios de las cinco (05) carreras profesionales de la Universidad Peruana Simón Bolívar.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 349-2006-CONAFU de fecha 25 octubre 2006, se autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Peruana Simón Bolívar para brindar servicios educativos de nivel universitario, en la Ciudad de Lima, Provincia y Departamento de Lima;

Que, el Estatuto de la Universidad Peruana Simón Bolívar define la organización académica, económica y administrativa, que adopta la Universidad y rige su funcionamiento;

Que, las facultades de esta casa de estudios han entregado la propuesta académica para la aprobación de los planes de estudios de las cinco (05) carreras profesionales correspondiente al semestre 2015.

Que, la nueva ley universitaria en su Art. 40, establece los cambios y/o reajustes en el diseño curricular, según los avances científicos y tecnológicos.

Que, cada universidad determina el diseño curricular de las carreras profesionales de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.

Que, es de suma importancia la reformulación de los planes de estudios de las cinco (05) carreras profesionales, en armonía a las recomendaciones de la nueva ley universitaria en cuanto a su régimen de estudios para la obtención de sus grados y títulos profesionales.

Que, teniendo en cuenta la propuesta y documentación sustentatoria, es necesaria la aprobación de los nuevos planes de estudios.

Estando a lo acordado en uso de la atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana Simón Bolívar, y Ley Universitaria N° 30220;



USB

Universidad Peruana
SIMÓN BOLÍVAR

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, los nuevos planes de estudios de las cinco (05) carreras profesionales, considerando su propuesta curricular, según anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar su implementación a partir del semestre 2015.

Artículo Tercero.- Elévese, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Gerente General, Facultades, Créditos y Cobranzas, Caja y demás dependencias administrativas para los fines que estimen convenientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. Carroll Douglas Dale Salinas
Presidente de la Comisión de Gobierno



Abg. Catherine Calderón Gálvez
Secretaria General

Universidad Peruana
SIMÓN BOLÍVAR